

PRIMER MODIFICATORIO (ADICIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN ANEXO “A” TÉCNICO - ECONÓMICO) AL CONTRATO No. 0036-ARC-CBNL03-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No. 3 ARC LEGUIZAMO Y SEAN ELECTRONICA LIMITADA, con NIT: 830.124.848-2.

El suscrito, por una parte, el Señor Capitán de Fragata ADRIAN DACOSTA GAITÁN identificado con cédula de ciudadanía No. 80.199.545 de Bogotá, en su calidad de Comandante de la Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo” de la Armada Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución Comando Armada No. 1296 de 28 de noviembre de 2024 y Acta de Posesión No. 001 del 28 de diciembre de 2024 y en especial las conferidas por la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio del 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, quien en consecuencia representa al Ministerio de Defensa Nacional Armada Nacional - Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo”, en adelante el CONTRATANTE, y por otra parte SEAN ELECTRONICA LIMITADA, con NIT: 830.124.848-2., representado legalmente por el Señora GINA MARCELA RODRIGUEZ SARMIENTO Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.264.811 expedida en Bogota D.C., Cundinamarca., quien para los efectos del presente modificatorio se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente modificación del Contrato No. 0036-ARC-CBNL03-2025 cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA COMPLETA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES DE LA FNA A TODO COSTO (INCLUYE REPUESTOS Y ELEMENTOS PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO) DEL DATACENTER, TORRES DE COMUNICACIONES, CENTROS DE CABLEADO Y AMPLIACIÓN DE LA RED LAN PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico y los documentos que lo integran previas las siguientes consideraciones: a) Que los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. b) Que el Contrato No. 0036-ARC-CBNL03-2025 fue suscrito el día 10 de julio de 2025 hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESO M/CTE (\$134.530.281,00), incluido IVA, gastos, costos y demás erogaciones tributarias que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4025 del 12 de enero del 2025 y Certificado de Registro Presupuestal No. 20425 de fecha 11 de julio de 2025, ambos expedidos por el jefe de Presupuesto de la Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo”, el cual se encuentra vigente hasta el día 15 de octubre de 2025. c) Que mediante Oficio No. 20250025141482483/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-DITIC-OATIC-DITIC-29.25 de fecha 09 de mayo de 2025, el señor Jefe de la Jefatura de Operaciones Logísticas, se autoriza el traslado presupuestal para tener disponible los recursos requeridos. d) Que mediante Oficio No. 20250022490325331 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL03-DETICBNL03-29.26 con fecha de 28 de agosto de 2025, la Supervisión del contrato No. 0036-ARC-CBNL03-2025, solicito la ADICIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN ANEXO “A” TÉCNICO - ECONÓMICO al contratista SEAN ELECTRONICA LIMITADA, con NIT: 830.124.848-2, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el mismo. e) Que mediante documento privado de fecha 02 de septiembre de 2025, la Señora GINA MARCELA RODRIGUEZ SARMIENTO, en su condición de representante legal de SEAN ELECTRONICA LIMITADA, con NIT: 830.124.848-2, en calidad de CONTRATISTA, en el cual acepta la ADICIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN ANEXO “A” TÉCNICO - ECONÓMICO del contrato No. 0036-ARC-CBNL03-2025, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el mismo. f) Que mediante Oficio No. 20250022492864063 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL03-DETICBNL03-29.26 de fecha 02 septiembre de 2025, la Supervisión del contrato No. 0036-ARC-CBNL03-2025, manifiesta al Señor Gerente del Proyecto, su recomendación adicional para la realización de la ADICIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN ANEXO “A” TÉCNICO - ECONÓMICO, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el mismo. g) Ponencia de fecha 02 de septiembre de 2025 suscrita por el señor Capitán de Fragata ROA CORREA CARLOS ALBERTO, Jefe Departamento de TIC BNL03, en su calidad de Gerente de Proyecto, en la cual avala la viabilidad de la ADICIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICACIÓN ANEXO “A” TÉCNICO - ECONÓMICO, correspondiente al Contrato No. 0036-ARC-CBNL03-2025, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el mismo. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA — ADICIÓN PRESUPUESTAL:** Adicionar el valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 39.931.640,00), saldo disponible en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4025 del 12 de enero del 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO:** Modificar el valor del Contrato No. 0036-ARC-



CBNL03-2025, el cual quedara por un valor total de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESO M/CTE (\$174.461.921,00)., incluido IVA, gastos, costos y demás erogaciones tributarias que correspondan, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4025 del 12 de enero del 2025, expedido por el jefe de Presupuesto de la Base Naval No. 3 ARC “Leguízamo”. **CLÁUSULA TERCERA – ANEXO “A” TÉCNICO – ECONÓMICO:** Modificar el ANEXO “A” TÉCNICO – ECONÓMICO del contrato No. 0036-ARC-CBNL03-2025, en el sentido de adicionar un ítem, así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA SU PERFECTO FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO EN LAS UNIDADES DE LA FNA.						
UNIDADES DE LA FNA – TRES ESQUINAS CAQUETÁ						
ÍTEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN	VALOR TOTAL
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA COMPLETA DE LAS TORRES DE COMUNICACIONES, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LA FNA A TODO COSTO (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD)	ACTIVIDADES A REALIZAR				
		➤ Reforzamiento de piezas desgastadas, cambio de estructura afectada por corrosión y oxido, cambio de tornillería, refuerzo y ajuste estructura de líneas de vida.				
		➤ Grateado y pintura “Alquidica con inhibidor de corrosión” total a la estructura de la torre.				
		➤ Realizar una evaluación de la resistividad del suelo con el propósito de definir el tratamiento adecuado y realizar las actividades suministrando los materiales requeridos para el sistema de puesta a tierra y apantallamiento, conforme a la normatividad vigente en Colombia.				
		Torre # 1 (SHELTTER BNL03) Altura: 60 Metros		01	\$ 18.562.000,00	\$ 18.562.000,00
		Torre # 2 (COAM FNA) Altura:15 Metros.		01	\$ 7.497.500,00	\$ 7.497.500,00
		Torre # 3 (RODHE BNL03) Altura: 15 Metros.		01	\$ 7.496.500,00	\$ 7.496.500,00
IVA 19%					\$ 6.375.640,00	
VALOR TOTAL					\$ 39.931.640,00	

CLÁUSULA CUARTA – DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente modificatorio al Contrato No. 0036-ARC-CBNL03-2025, los siguientes documentos: a) Oficio No. 20250025141482483/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-DITIC-OATIC-DITIC-29.25 de fecha 09 de mayo de 2025. b) Oficio No. 20250022490325331 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL03-DETICBNL03-29.26 con fecha de 28 de agosto de 2025. c) Documento privado de fecha 02 de septiembre de 2025, la Señora GINA MARCELA RODRIGUEZ SARMIENTO, en su condición de representante legal de SEAN ELECTRONICA



LIMITADA, con NIT: 830.124.848-2. d) Oficio No. 20250022492864063 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL03-DETICBNL03-29.26 de fecha 02 septiembre de 2025. e) Ponencia de fecha 02 de septiembre de 2025 suscrita por el señor Capitán de Fragata ROA CORREA CARLOS ALBERTO, Jefe Departamento de TIC BNL03, en su calidad de Gerente de Proyecto. **CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las partes acuerdan la vigencia de todas las cláusulas, estipulaciones, y demás condiciones del Contrato No. 0036-ARC-CBNL03-2025 que no hayan sido expresamente modificadas, adicionadas, y/o corregidas en el presente acuerdo. **CLÁUSULA SEXTA – REQUISITOS DEPERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** La modificación al Contrato No. 0036-ARC-CBNL03-2025 se perfecciona con la firma de las partes contratantes y la modificación de las garantías acorde lo establecido en el presente acuerdo. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 *“los contratos estatales constaran por escrito”* previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la Ley 527 de 1999 se satisface con mensaje de datos, siempre y cuando la información que este contiene sea accesible para su posterior consulta. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional que contiene la información publicada, enviada, recibida, modificada y comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las entidades Estatales, la aprobación del documento diseñado y generado en la plataforma de Colombia Compra constituirá el contrato Estatal, el cual tiene plena validez jurídica y probatoria.